



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00100-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que revisado el sistema de consulta jurídica no existe memorial pendiente por anexar al presente proceso, ni se ha tomado nota de embargo de remanentes, por ser procedente la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en contra de MARÍA ORFENERY GÓMEZ HURTADO y CAMILO ESTEBAN OTÁLVARO RESTREPO, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales que el demandado Camilo Esteban Otálvaro Restrepo, devenga al servicio de INDUROB S.A.S. No se oficia al cajero pagador de la aludida entidad, toda vez que, a la fecha de expedición de este auto, no obra constancia en el expediente si en el sistema de depósitos judiciales, de haberse efectuado retenciones a éste.

RADICADO N° 2018-00100-00

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) de la mesada pensional que la demandada Maria Orfenery Gómez Hurtado, recibe a órdenes de COLPENSIONES.

CUARTO: OFICIAR al cajero pagador de Colpensiones, a fin de que acate la medida tomada por el Despacho, cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, éstos le serán devueltos a la demandada.

La demandada podrá acceder al oficio que comunica el levantamiento de embargo a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUGRXJPMoJ9Ihu8h_TVowhoBgs7V_Zn9gDd41F3awHADPA?e=HAsWTV

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 18 de junio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

QUINTO: ORDENAR la entrega a la parte demandante los títulos judiciales constituidos desde el 17/12/2019 hasta el 22/07/2020 por valor de \$2.519.509, más la suma de \$81.028 producto del fraccionamiento previo a realizar, para un total de \$2.600.537, suma acordada por las partes en el escrito de terminación. Los dineros serán abonados a la cuenta informada y certificada por la parte actora.

SEXTO: ORDENAR la entrega a la demandada María Orfenery Gómez Hurtado, de los títulos judiciales constituidos desde el 23/09/2020 hasta el 24/05/2021 por valor de \$2.880.822, más la suma de \$236.210, producto del

RADICADO N° 2018-00100-00

fraccionamiento previo a realizar, para un total a entregar de \$3.117.032. Así mismo se ordena la devolución a la demandada citada, de los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 24/05/2021. Los depósitos serán pagados por ventanilla en el Banco Agrario Sucursal Envigado.

SÉPTIMO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N° 530126 de fecha 21/08/2020 por valor de \$317.238 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$81.028 y otro para la demandada María Orfenery Gómez Hurtado por \$236.210.

Se adjunta en la parte final de este auto, relación de los depósitos judiciales, existentes a la fecha.

OCTAVO: Se ingresa el expediente a turno de elaboración de títulos judiciales, informándole a las partes mediante constancia secretarial que se registre en el Sistema Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos estos.

NOVENO: No se accede a la solicitud de asignar cita presencial en el Despacho a la demandada, toda vez que, el oficio de desembargo lo podrá tomar del micrositio indicado en el numeral 4° de este proveído, para que sea diligenciado por la misma ante el cajero pagador de Colpensiones. En cuanto a los dineros a devolverle, éstos serán autorizados para su pago a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, comunicando por constancia secretarial en el sistema, el momento en que pueda acercarse al Banco Agrario Sucursal Envigado, para su pago.

DÉCIMO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de recaudo (pagaré) con la constancia de que la obligación ha sido cancelada, previo el pago del arancel judicial; éste se entregará a la parte

RADICADO N° 2018-00100-00

demandada. Los demandados solicitarán cita presencial al Despacho, a fin de que les sea elaborado y entregado el desglose de los documentos.

DÉCIMO PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia a términos de notificación, por cuanto este auto contiene el link para acceder a los oficios de la solicitud de terminación del proceso, razón por la cual deberá accederse al mismo a través de los estados electrónicos.

DÉCIMO SEGUNDO: Archívese la presente diligencia, previa anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 099**
fijado hoy **17 DE JUNIO DE 2021**

LIG

RADICADO N° 2018-00100-00

15/6/2021

201800100-1.htm

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 15/06/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220180010000
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000415944	413590000415944	27/03/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000418512	413590000418512	23/04/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000421544	413590000421544	25/05/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000424371	413590000424371	25/06/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000427625	413590000427625	27/07/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000427769	413590000427769	30/07/2018	PAGADO	440.706,00
9413590000430624	413590000430624	29/08/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000434088	413590000434088	26/09/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000436856	413590000436856	23/10/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000440694	413590000440694	23/11/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000445197	413590000445197	21/12/2018	PAGADO	289.636,00
9413590000449527	413590000449527	21/01/2019	PAGADO	298.843,00
9413590000453438	413590000453438	19/02/2019	PAGADO	298.843,00
9413590000458039	413590000458039	26/03/2019	PAGADO	298.843,00
9413590000462354	413590000462354	25/04/2019	PAGADO	298.843,00
9413590000466815	413590000466815	28/05/2019	PAGADO	298.843,00
9413590000470632	413590000470632	26/06/2019	PAGADO	298.843,00

file:///D:/Users/fgiraldo/Downloads/201800100-1.htm

1/3

RADICADO N° 2018-00100-00

15/6/2021			201800100-1.htm		
9413590000474796			PAGADO		
	413590000474796	22/07/2019			298.843,00
9413590000479179			PAGADO		
	413590000479179	21/08/2019			298.843,00
9413590000484194			PAGADO		
	413590000484194	24/09/2019			298.843,00
9413590000489097			PAGADO		
	413590000489097	22/10/2019			298.843,00
9413590000494095			PAGADO		
	413590000494095	20/11/2019			298.843,00
9413590000499644			Constituido		
	413590000499644	17/12/2019			298.843,00
9413590000505777			Constituido		
	413590000505777	29/01/2020			317.238,00
9413590000509861			Constituido		
	413590000509861	25/02/2020			317.238,00
9413590000514380			Constituido		
	413590000514380	30/03/2020			317.238,00
9413590000517244			Constituido		
	413590000517244	27/04/2020			317.238,00
9413590000520657			Constituido		
	413590000520657	26/05/2020			317.238,00
9413590000523926			Constituido		
	413590000523926	24/06/2020			317.238,00
9413590000527223			Constituido		
	413590000527223	22/07/2020			317.238,00
9413590000530126			Constituido		
	413590000530126	21/08/2020			317.238,00
9413590000535731			Constituido		
	413590000535731	23/09/2020			317.238,00
9413590000539814			Constituido		
	413590000539814	23/10/2020			317.238,00
9413590000543672			Constituido		
	413590000543672	27/11/2020			317.238,00
9413590000547545			Constituido		
	413590000547545	21/12/2020			317.238,00
9413590000551636			Constituido		
	413590000551636	28/01/2021			322.374,00
9413590000554705			Constituido		
	413590000554705	23/02/2021			322.374,00
9413590000558947			Constituido		
	413590000558947	24/03/2021			322.374,00
9413590000562355			Constituido		

file:///D:/Users/Agiraldoc/Downloads/201800100-1.htm

2/3

RADICADO N° 2018-00100-00

15/6/2021		201800100-1.htm		
	413590000562355	26/04/2021		322.374,00
9413590000566973		Constituido		
	413590000566973	24/05/2021		322.374,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD: 40	VALOR:	12.341.908,00	
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 40	VALOR:	12.341.908,00	